

EXP-UNC: 0002167/2019

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores de los aranceles de las carreras de los Doctorados Personalizados (Ciencias de la Educación, Ciencias Antropológicas, Filosofía, Historia y Letras); y

CONSIDERANDO:

Que no existe asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado, éstas deben autofinanciarse;

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los docentes de ésta Universidad;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades apoya el acceso a la formación de posgrado de sus egresados y los adscriptos que se desempeñen en las asignaturas que se desarrollan en ésta unidad académica;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que el reglamento de doctorados personalizados (Res. HCD 158/15) establece los tipos de aranceles para ser considerado alumno regular.

Que la Res. HCD 02/18 establece los criterios de aplicación de los aranceles para las carreras y cursos de posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: FIJAR el monto de los aranceles para el año 2019 de las carreras de los Doctorados Personalizados de acuerdo al siguiente detalle: inscripción única \$2000, arancel anual \$3800. Éste último monto deberá ser abonar por adelantado cada año hasta el mes de mayo, mientras dure su condición de alumnos regular,

ARTICULO 2º: FIJAR el monto de los aranceles para el año 2019 de los cursos no estructurados de acuerdo al siguiente detalle: cursos de posgrado: \$1200, cursos de doctorado: \$1800. Sobre éstos aranceles se aplican los criterios establecidos por la Res. HCD 02/18.

[www.ffyh.unc.edu.ar](http://www.ffyh.unc.edu.ar)



Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

ARTICULO 3º: Notificar a todos los doctorandos ya inscriptos en el presente año y/o años anteriores.

ARTICULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la U.N.C., comuníquese a los interesados y archívese.

Córdoba, 13 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 0028  
asm



Dr. A. SEBASTIÁN MUÑOZ  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.